



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0554-2019-MPY

Yungay, **10 SET. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000142-2019, de fecha 07 de enero de 2019, presentado por el Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, a través del cual solicita pago de vacaciones trucas y expedición de certificado de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional y vacaciones Trucas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000142-2019, de fecha 07 de enero de 2019, el Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, solicita pago por vacaciones trucas y expedición de certificado de trabajo; por haber prestado servicios como Inspector Municipal de Transporte, en la Unidad Orgánica de la División de Tránsito y Transporte Público, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2018-MPY, a partir del 02 de abril al 31 de diciembre de 2018. Adjunta copia simple de DNI, copia del Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2018-MPY, copia simple de la Carta N° 098-2018-MPY/06.41, de agradecimiento, y copia simple del acta de entrega de cargo según directiva de la entidad (Formato 01);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 030-2019-MPY/06.41, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, prestó servicios a la entidad en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2018-MPY, a partir del 02 de abril de 2018, contrato que fue prorrogado en el plazo a través de la Addenda N° 067, 091 y 0115-CAS-2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; habiendo acumulado un período de 08 meses y 29 días de prestación de servicios, con una remuneración mensual de S/ 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles); computado al tiempo de prestación de servicio le correspondería percibir por concepto de compensación vacacional, la suma de S/ 614,79 (Seiscientos Catorce con 79/100 soles); asimismo recomienda se requiera información respecto si dicho Ex Servidor mantiene deudas pendientes por rendir o bienes por entregar;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0554-2019-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 193-2019-MPY/05.20, de fecha 19 de marzo de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, respecto a los derechos de los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849, y su reglamento, los derechos del solicitante se encuentra amparada por la acotada norma, más aún se cuenta con informe técnico favorable del jefe de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que opina que se declare procedente el pago de compensación vacacional del Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, disponiéndose el pago de compensación vacacional, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 0515-2019-MPY/06.41, dado que no existen impedimento legal conforme a la norma precisada;

Que, según Informe N° 080-2019-MPY/06.42, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, la Ex Servidora No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 228-2019-MPY/05.10, de fecha 02 de mayo de 2019, el CPC. Rosel T. Carranza Dominguez, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite factibilidad presupuestal para el cumplimiento de la obligación, hasta por el monto de S/ 694.92 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 92/100 soles), según la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0025	: 0003224 – ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
Fuente de Financiamiento	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	01	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000409	: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
Función	03	: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	007	: RECAUDACION
Grupo Funcional	0013	: RECAUDACION
Meta	0001	:

Que, mediante Informe N° 0178-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 10 de julio de 2019, el C.P.C. Luis Edison Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando autorización de pago de compensación vacacional a favor del Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, mediante acto resolutorio, por la suma de S/ 614,79 (Seiscientos Catorce con 79/100 soles); dado a que cuenta con informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos y opinión legal favorable; a lo que mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de julio de 2019, se dispone efectuar nuevo cálculo de compensación vacacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 00515-2019-MPY/06.41, de fecha 05 de agosto de 2019, el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite nuevo cálculo de compensación vacacional a favor del Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, y señala que por el período de 08 meses y 29 días de prestación de servicios, a razón de S/ 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles); al Ex Servidor le correspondería percibir por concepto de compensación vacacional, la suma de S/ 694,92 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 92/100 soles); más gastos sociales por la suma de S/ 83.70 (9% EsSalud);

Que, mediante Informe N° 501-2019-MPY/05.10, de fecha 12 de agosto de 2019, la CPC. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite factibilidad presupuestal para el cumplimiento de la obligación, hasta por el monto de S/ 778.62 (Setecientos Setenta y Ocho con 62/100 soles), según la siguiente estructura funcional programática:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0554-2019-MPY



Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0025	: 0003224 – ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
Fuente de Financiamiento	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	01	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	5000409	: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
Función	03	: PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	007	: RECAUDACION
Grupo Funcional	0013	: RECAUDACION
Meta	0001	:

Que, mediante Informe N° 0284-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 21 de agosto de 2019, el C.P.C. Luis Edison Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando autorización de pago de vacaciones trucas a favor del Ex Servidor Fernando Augusto Ibañez Tamara, mediante acto resolutivo, por la suma de S/ 778.62 (Setecientos Setenta y Ocho con 62/100 soles); dado a que cuenta con informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos y opinión legal favorable;

Que, el numeral 8.1 del Art. 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 0065-2011-PCM, establece que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

Que, el numeral 8.6. del Art. 8° del acotado, establece que, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a **una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos** de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, mediante Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece en su literal f), las Vacaciones remuneradas son de treinta (30) días naturales;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor del Ex Servidor **FERNANDO AUGUSTO IBAÑEZ TAMARA**, correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 31 de diciembre de 2018; por la suma de **S/ 694,92 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 92/100 soles)**; monto que se encuentra afecto a los descuentos de ley, más gastos sociales por la suma de S/ 83.70 (9% EsSalud), según liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0554-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de compensación vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

